

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

AUTORIZA:


Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo expedido por el Director de Gestión de Información Geográfica Anderson Puentes Carvajal y la certificación de insuficiencia e inexistencia en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:


OBJETO	CANTIDAD
Prestar servicios para realizar la restitución fotogramétrica digital en 3d o digitalización en 2d de información cartográfica vectorial a diferentes escalas, de conformidad con las especificaciones técnicas y rendimientos de producción establecidos por la subdirección cartográfica y geodésica	Seis (06)

Que para llevar a cabo las actividades de:

1. Realizar actividades de apoyo para los procesos de producción, requeridas desde la Subdirección Cartográfica y Geodésica para la generación de productos de cartografía básica.
2. Verificar la conformidad de los insumos suministrados para dar inicio al proceso de captura vectorial, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Subdirección Cartográfica y Geodésica.
3. Realizar la Restitución Fotogramétrica digital en 3D o Digitalización en 2D de los elementos planimétricos y altimétricos requeridos para el proyecto asignado, de acuerdo con la escala, especificaciones técnicas, rendimientos y lineamientos establecidos por la Subdirección Cartográfica y Geodésica para productos de cartografía básica vectorial.
4. Garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad en los productos generados por Restitución Fotogramétrica digital en 3D o Digitalización en 2D, de acuerdo con las especificaciones técnicas para cartografía básica y lineamientos establecidos por la Subdirección Cartográfica y Geodésica.
5. Implementar las metodologías (Procedimientos, Instructivos, Guías), diligenciar los formatos oficiales o facilitativos, e instrumentos de seguimiento establecidos para el procedimiento de Restitución Fotogramétrica digital en 3D o Digitalización en 2D, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Subdirección Cartográfica y Geodésica.
6. Entregar de manera oportuna los productos asignados, generados por Restitución Fotogramétrica digital en 3D o Digitalización en 2D, de acuerdo con los rendimientos, procedimientos y medios establecidos para tal fin por la Subdirección Cartográfica y Geodésica.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888


 www.igac.gov.co


7. Atender de manera prioritaria y oportuna las observaciones generadas desde los procesos de Aseguramiento y Validación de Calidad para los productos vectoriales capturados por Restitución Fotogramétrica digital en 3D o Digitalización en 2D.
8. Asistir a las inducciones, capacitaciones, reuniones y demás convocatorias presenciales o virtuales, requeridas en el marco de la ejecución del contrato por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Dirección de Gestión de Información Geográfica, la Subdirección Cartográfica y Geodésica, la Supervisión de contrato o Profesional designado.
9. Generar informes mensuales o periódicos de control de producción y avance en la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Dirección de Gestión de Información Geográfica y la Subdirección Cartográfica y Geodésica.
10. Asistir a las reuniones, capacitaciones y demás espacios que se requieran en la modalidad en la que se solicite además de cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto contractual.
11. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto de su contrato

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser “Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado”, en este mismo sentido, el Artículo 30 determina dentro de las funciones de la Dirección Territorial las siguientes: 1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento. 2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto. 3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción. 4. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales. 5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción. 6. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 7. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar. 8. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones. 9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes. 10. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritazgos en su jurisdicción. 11. Expedir certificaciones en materias catastrales. 12. Coordinar el comité de avalúos de la Regional. 13. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

En la Subdirección de Cartografía y Geodesia, se evidencia que no existe el personal que tenga como labor apoyar la elaboración, generación e integración de modelos digitales a diferentes escalas, de los proyectos que lidere la subdirección cartográfica y geodésica de conformidad con las especificaciones técnicas y rendimientos establecidos, ni para verificar la conformidad de los insumos suministrados para dar inicio al proceso de captura vectorial, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Subdirección Cartográfica y Geodésica. Por tal razón, se hace necesario contratar personal externo e idóneo y que cuente con la experiencia necesaria para prestar servicios para realizar la restitución fotogramétrica digital en 3d o digitalización en 2d de información cartográfica vectorial a diferentes escalas, de conformidad con las especificaciones técnicas y rendimientos de producción establecidos por la subdirección cartográfica y geodésica.

El IGAC en su plan estratégico institucional ha planteado las formas en que esta subdirección aporta a cumplir los objetivos y metas trazadas alrededor de la normatividad vigente, y de los diferentes documentos de políticas públicas que ha desarrollado el país con el fin de cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, entre estos el plan Nacional de Cartografía que tiene como meta lograr el cubrimiento del 100% del territorio nacional con información cartográfica a diferentes escalas buscando que esta cobertura cumpla con las especificaciones técnicas que permitan responder a las necesidades de información y acceso a datos que permitan un mejor desarrollo de los proyectos relacionados con el ordenamiento territorial. El desarrollo de las metas trazadas en el Plan Nacional de Cartografía, permite atender a las necesidades de actualización, modernización y densificación de la red geodésica Nacional para ofrecer información geodésica de calidad que contribuirá con las decisiones que deban tomar los gobiernos respecto de la planificación territorial como los POT y a los Programas con Enfoque de Desarrollo Territorial (PDET).

De acuerdo con la planta de funcionarios que integran la Subdirección Cartográfica y Geodésica, actualmente solo un funcionario realiza actividades asociadas al procedimiento de Restitución Fotogramétrica Digital en 3D o Digitalización en 2D, lo que evidencia una insuficiencia de personal que responda a la alta demanda de información cartográfica vectorial proyectada para la vigencia 2025 en esta Subdirección.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar dos (6) contratos para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con los objetos contractuales antes mencionados, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.


Dada en Bogotá, a los diecinueve (19) días de noviembre de dos mil veinticinco 2025.




CAMILA ANDREA BAQUERO ARÉVALO
Directora General (E)

Elaboró: Luisa Fernanda Pérez Obando 
Revisó: Anderson Puentes Carvajal 

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co